UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 313 -2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 19 JUN. 2012

Visto el expediente sobre cumplimiento de resolución expedida por el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la Asamblea Nacional de Rectores, recaída en el Recurso de Revisión promovido por la Prof. María Luz Criales Añaños contra la Resolución del Consejo Universitario N° 420-2011-UNSCH-CU; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 420-2011-UNSCH-CU, de fecha 13 de junio de 2011, se promovió a la Dra. María Luz Criales Añaños, docente adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, por el período de ley, en lo académico a partir del 17 de mayo de 2011 y en lo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, con fecha 07 de julio de 2011, la docente María Luz Criales Añaños ha interpuesto el recurso de revisión contra la Resolución del Consejo Universitario N° 420-2011-UNSCH-CU, argumentando que la fecha de su promoción a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva debe regir desde el mes de abril del año 2005, fecha en la que presentó su primera petición de categorización, sin que la entidad haya dado respuesta a dicha petición a través de un acto administrativo y por reunir los requisitos de ley;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 682-2011-UNSCH-CU, de fecha 26 de agosto de 2011, se concedió el recurso de revisión incoado por la docente María Luz Criales Añaños, en cuyo acto administrativo se dispuso se eleven los actuados al Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la Asamblea Nacional de Rectores;

Que, mediante Resolución N° 026-2012-CODACUN, de fecha 16 de marzo de 2012, el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la Asamblea Nacional de Rectores ha declarado fundado el recurso de revisión interpuesto por la docente María Luz Criales Añaños contra la Resolución del Consejo Universitario N° 420-2011-UNSCH-CU, disponiendo que la promoción de la impugnante a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, para fines estrictamente de antigüedad en la docencia, se verifique a partir del mes de abril de 2005 y en lo económico a partir de la fecha que se indica en la resolución impugnada;

Que, en atención a lo resuelto por el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la Asamblea Nacional de Rectores, resulta de previsión legal expedir el acto administrativo disponiendo lo pertinente para el estricto cumplimiento de la citada resolución de última instancia administrativa;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32°, inciso h) y 95°, literal a) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 24 de abril del 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 313 -2012-UNSCH-CU

Artículo 1º.- PROMOVER a la Dra. MARÍA LUZ CRIALES AÑAÑOS, docente adscrita al Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales de la Facultad de Ciencias Sociales, a la categoría de Profesora Principal a Dedicación Exclusiva, por el período de ley, en lo académico a partir del 29 de abril de 2005, para fines estrictamente de antigüedad en la docencia, y en lo económico de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en mérito a lo dispuesto por el Consejo de Asuntos Contenciosos Universitarios de la Asamblea Nacional de Rectores según la Resolución Nº 026-2012-CODACUN, de fecha 16 de marzo de 2012.

Artículo 2º.- DEJAR sin efecto la Resolución del Consejo Universitario Nº 420-2011-UNSCH-CU, de fecha 13 de junio de 2011, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. J. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.